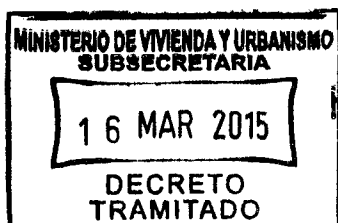




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT N° M-56-2014, CARATULADOS "GARRIDO CON CONSTRUCTORA MOLLE Y OTROS", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS, GARANTIA Y FAMILIA DE LA UNION, SOBRE JUICIO LABORAL.



SANTIAGO, 16 MAR 2015  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 58 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, la copia autorizada de la sentencia ejecutoriada que aprueba la liquidación del crédito, recaída en los autos Rit N° M-56-2014, caratulados "GARRIDO con CONSTRUCTORA MOLLE Y OTROS", seguidos ante el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de la Unión,

**D E C R E T O :**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, pagará a don Pedro Exequiel Garrido Neira, conforme a la sentencia ejecutoriada cuya copia autorizada se acompaña, la suma única y total de \$368.484.- (trecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) por concepto de liquidación del crédito, según liquidación practicada por sentencia ejecutoriada recaída en los autos Rit N° M-56-2014, caratulados "GARRIDO con CONSTRUCTORA MOLLE Y OTROS", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Juzgado Letras, Garantía y Familia de la Unión.



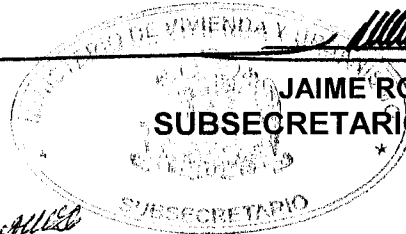
2°.- El SERVIU de Los Ríos pagará asimismo, la suma de \$96.000 (noventa y seis mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío a título de costas.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de Los Ríos, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

  
JAIME ROMERO ALVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIPCIONES:

JUZGADO DE LETRAS, GARANTIA Y FAMILIA DE LA UNION  
GABINETE MINISTRO  
SUBSECRETARIA  
CONTRALORIA INTERNA MINVU  
AUDITORIA INTERNA MINVU  
DIVISION DE FINANZAS  
DIVISION JURIDICA  
SERVIU DE LOS RIOS  
SIAC  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g  
OFICINA DE PARTES.



  
BERNARDO GARRIDO VALENZUELA  
ABOGADO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO